



221

*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2011-MDS

Sachaca, 28 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Diciembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDS, la Ordenanza Municipal N° 003-2011-MDS, la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MDS, la Ordenanza Municipal N° 010-2011-MDS, el Informe N° 0321-2011-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDS la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobó la Amnistía Tributaria y las facilidades de pago hasta el 31 de Marzo del año 2011 y mediante las Ordenanzas Municipales N° 003-2011-MDS, N° 008-2011-MDS y N° 010-2011-MDS se aprobó la ampliación de esta Amnistía hasta el 30 de Junio del 2011, hasta el 30 de Septiembre del 2011 y hasta el 31 de Diciembre del 2011 respectivamente.

Que, mediante el Informe N° 0321-2011-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria señala que desde el mes de Septiembre del presente año se viene ejecutando el Plan de Recaudación del Impuesto Predial para el cumplimiento de las metas dentro del Programa de Incentivos que monitorea el Ministerio de Economía y Finanzas, que los objetivos y metas se están cumpliendo por lo cual a fin de asegurar los montos a recaudar que se han entregado a cada contribuyente quienes por diversos motivos no podrán cancelar sus tributos hasta el último día hábil del mes de Diciembre del presente año, solicita que se apruebe un nuevo periodo de Amnistía Tributaria para el año 2012 para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2012.

Que, el Concejo Municipal considera que la Amnistía Tributaria debe ser otorgada hasta el 31 de Mayo del 2012, teniendo en consideración que muchos contribuyentes deben afrontar los gastos correspondientes a Escolaridad en los primeros meses del año.

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el D.S. N° 135-99-EF, señala que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ 233892 - AREQUIPA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Diciembre del 2011 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AMNISTIA TRIBUTARIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2012 A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SACHACA LA CUAL COMPRENDE:

1. **CONDONACION** de las Multas e Intereses Moratorios devenidos por la presentación extemporánea de la Declaración Jurada del Autoavalúo y por el Pago del Impuesto Predial e Impuesto de Alcabala de los años anteriores y 2012 inclusive
2. **CONDONACION** de los Intereses Moratorios, devenidos por el Pago Extemporáneo de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública y Serenazgo de los años anteriores y 2012 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA a fin que a nombre de la Municipalidad Distrital de Sachaca y a solicitud de los contribuyentes interesados, suscriba Convenios de Fraccionamiento de Pago para el Financiamiento de Pago de los Tributos por Impuesto Predial y Tasas de Arbitrios de Limpieza y Serenazgo, precisándose que para dicho Financiamiento solo se considerará deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2011 por los tributos indicados, para lo cual a la firma del Convenio se hará el depósito por la cuota inicial equivalente al 20% de la deuda y el saldo a financiar máximo hasta diez (10) Cuotas con vencimiento cada treinta (30) días de suscrito el Convenio.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase la publicación de esta de acuerdo a Ley, encargando la misma al Área de Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia de Administración Tributaria y Área de Imagen Institucional para su cumplimiento.

A 179



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA